

Viernes, 10 de octubre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Logrosán

ANUNCIO. Bases Regulatoras para la cobertura de una Plaza de Encargado/a de Logística, Mantenimiento y Limpieza.

1.- OBJETO Y FUNCIONES

Es objeto de la presente convocatoria, la selección, mediante el sistema de oposición de una plaza de ENCARGADO/A DE LOGÍSTICA, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA a jornada completa por un periodo de doce meses.

Serán sus principales funciones:

- Logística, distribución y organización de los almacenes municipales, incluyendo las compras necesarias de productos, herramientas y material que se demande para el funcionamiento de los distintos sectores: mantenimiento general, obras, jardinería, pintura, limpieza, etc.
- Control y gestión del personal de limpieza de edificios municipales y suministro de productos de limpieza.
- Gestión y distribución del personal de limpieza perteneciente al servicio de limpieza de la vía pública.
- Responsable de la gestión del Punto Limpio Municipal.
- Responsable de la gestión del Centro Municipal de Limpieza y Desinfección de Vehículos para el transporte de animales vivos.
- Responsable de la organización, logística y ejecución de todo lo necesario para el correcto desarrollo de los eventos que se realizan en Navidad, Carnaval, Semana Santa, fiestas municipales, jiras, etc.
- Desconexión diaria de alarmas en el Ayuntamiento.
- Realización de las pequeñas tareas de reparaciones que se demanden en las distintas



Viernes, 10 de octubre de 2025

dependencias municipales.

- Junto con el encargado del cementerio, dar cobertura a lo que se demande en cuanto a material necesario para reparaciones, limpieza y, en general, el correcto funcionamiento de éste.
- Manejo de los programas y equipos informáticos necesarios para el desarrollo de sus funciones.

La convocatoria de este proceso selectivo se justifica en atención a las necesidades del servicio al amparo del Plan de Activación del Empleo Local del Ayuntamiento de Logrosán.

La selección se efectuará por el sistema de oposición, en el marco de un procedimiento que posibilite la máxima agilidad en la selección, con respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.- CONDICIONES DE LOS/AS ASPIRANTES.

Para poder ser admitidos/as a la selección los/as aspirantes deberán reunir en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- Ser español/a, o ciudadano/a de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea, o de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as, en los términos previstos en la Ley 17/93, de 23 de diciembre y demás normas concordantes.
- Ser mayor de 16 años.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de sus funciones.
- No haber sido separado/a de ninguna Administración Pública, mediante expediente disciplinario ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- Tener total disponibilidad para para trabajar fines de semana, festivos y mes de agosto.
- Estar en posesión como mínimo de la titulación de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.



Viernes, 10 de octubre de 2025

- Poseer el carné de conducir tipo B.

3.- SOLICITUDES.

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustarán al modelo establecido en el anexo I adjunto.

Las solicitudes debidamente cumplimentadas, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de la Corporación y a ella deberán acompañar fotocopia del DNI, fotocopia de la titulación académica exigida para la admisión al proceso y cualquier otro documento exigible.

La presentación de solicitudes, podrá realizarse en el Registro General de este Ayuntamiento o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes, ajustadas al modelo de instancia que se facilitará al efecto, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en horas y días hábiles de oficina, en el plazo de 10 días hábiles desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Con posterioridad se publicará en el Tablón de Anuncios físico y Sede Electrónica, la lista provisional de admitidos/as, dándose un plazo de 2 días hábiles para reclamaciones, publicándose la lista definitiva de admitidos/as y fijándose la fecha de la prueba selectiva en el Tablón de Anuncios físico y Sede Electrónica.

Derechos de Examen. Exentos.

4.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal Calificador, estará integrado por cinco miembros, designándose igual número de suplentes. En la designación de sus miembros deberán respetarse los principios de imparcialidad y de profesionalidad.

Todos/as los/as miembros del Tribunal, titulares y suplentes, habrán de ser empleados/as públicos/as y poseer una titulación igual o superior a la requerida para el acceso a la plaza convocada.

La abstención y recusación de los/as miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando el proceso selectivo por dificultades técnicas o de otra índole, así lo aconsejase, el Tribunal por medio de su Presidente, podrá disponer la incorporación al mismo con carácter temporal, de otro personal de Diputación o de otras administraciones públicas, que colaborará



Viernes, 10 de octubre de 2025

exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, en desarrollo de los procesos de selección y bajo la dirección del citado Tribunal.

Así el Tribunal quedará constituido por los/as siguientes miembros:

- Presidente/a: Un/a funcionario/a o empleado/a público/a designado/a por la Alcaldía.
- Secretario/a: Un/a funcionario/a designado/a por la Alcaldía.
- Vocales: Tres funcionarios/as o empleados/as públicos/as designados/as por la Alcaldía.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus componentes, titulares o suplentes.

Podrán, a iniciativa de cada Central Sindical, estar presentes en los Tribunales durante el proceso selectivo, en calidad de observadores/as, con voz pero sin voto, un/a representante de cada una de las Centrales Sindicales con representación municipal.

El tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y estará facultado para resolver cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo previsto en las bases. Sus acuerdos serán impugnables en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

El órgano de selección puede disponer la incorporación a sus trabajos de personal asesor especialista y/o colaboradores/as para todas o algunas de las pruebas, de acuerdo con lo previsto en la correspondiente convocatoria. Este personal colaborará exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, por lo que actuarán con voz, pero sin voto.

Igualmente, no podrá formar parte del Tribunal el personal que, en el ámbito de actividades privadas, hubiesen realizado tareas de formación o preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

5.- PROCESO DE SELECCIÓN.

5.1.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LA OPOSICIÓN.

Los/as aspirantes serán convocados/as para el ejercicio en llamamiento único y deberán de ir provistos/as del DNI. La no presentación a los ejercicios en el momento de ser llamados,



Viernes, 10 de octubre de 2025

comporta que decae automáticamente en su derecho a participar en los mismos y, en consecuencia, quedará excluido/a del proceso selectivo.

5.2.- FASE DE OPOSICIÓN.

Prueba Primera: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos/as los/as aspirantes. Este ejercicio consistirá en contestar por escrito, durante 30 minutos, un cuestionario de 20 preguntas de respuesta múltiple basado en el temario que se adjunta como anexo II.

Cada pregunta tendrá 4 respuestas alternativas.

Las preguntas contestadas correctamente se puntuarán con 0,50 puntos. Las preguntas contestadas erróneamente serán penalizadas descontando 0,10 puntos. Las no contestadas no supondrán penalización alguna. Se considerará que no han superado el primer ejercicio de la oposición aquellos/as aspirantes que no hayan alcanzado una puntuación mínima de 5 puntos.

Prueba segunda. Ejercicio práctico. De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en dos pruebas prácticas relacionadas con las funciones del puesto de trabajo. Estas pruebas se calificarán en conjunto de 0 a 10 puntos. Se considerará que no han superado el segundo ejercicio de la oposición aquellos/as aspirantes que no hayan alcanzado una puntuación mínima de 5 puntos.

6.- LISTA DE APROBADOS/AS Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.

Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal formará relación comprensiva de los/as aspirantes que hayan superado el proceso selectivo por orden de puntuación final obtenida, y hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

De acuerdo con esta lista, se elevará al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación la propuesta de nombramiento.

7.- IMPUGNACIÓN Y REVOCACION DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria y los actos administrativos que se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal calificador, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 2 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En cualquier momento y siempre antes de la expiración del plazo de presentación de solicitudes por los/as aspirantes, el Sr. Alcalde podrá modificar o dejar sin efectos la convocatoria mediante la adopción del acuerdo correspondiente, que será publicado en la



Viernes, 10 de octubre de 2025

forma prevista en la base siguiente.

En los demás supuestos, para la anulación o revisión de oficio de los acuerdos aprobatorios de la convocatoria y sus bases, se estará a lo previsto en los artículos 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9.- PUBLICACIÓN.

Las presentes bases se publicarán íntegramente en BOP de Cáceres y el Tablón de Anuncios físico del Ayuntamiento y Sede Electrónica.

10.- BASE FINAL.

Se establece un período de prueba con los/as aspirantes que resulten seleccionados de 15 días. Este período de prueba tendrá el carácter y efectos que determina el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los/as Trabajadores/as.

ANEXO II

1. La Organización Municipal. Competencias municipales.
2. El municipio de Logrosán. Principales vías públicas. Edificios públicos: Ubicación física de los principales edificios dependientes del Ayuntamiento de Logrosán.
3. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación.
4. El contrato de suministro en la Ley de Contratos del Sector Público.
5. Organización del trabajo: planificación y distribución de tareas. Supervisión de tareas y resultados. Gestión documental (ordenes de trabajo, facturas, albaranes, etc). Estimación de costes. Control de calidad del trabajo ejecutado.
6. Sistema métrico decimal. Mediciones, cálculo de superficies, y volúmenes. Triangulación. Determinación de niveles. Escalas.
7. Albañilería. Materiales, herramientas y su mantenimiento. Apuntalamiento y apeo de construcciones. Cerramientos y tabiquería. Cubiertas. Acabados.



Viernes, 10 de octubre de 2025

8. Pintura: tipos de pintura. Materiales, herramientas y su mantenimiento.
9. Fontanería y red de evacuación de aguas residuales y pluviales. Elementos calefactores y refrigeradores. Materiales, herramientas y su mantenimiento.
10. Instalaciones eléctricas y de alumbrado público. Materiales, herramientas y su mantenimiento.
11. Carpintería: técnicas básicas. Tipos de madera. Materiales, herramientas y su mantenimiento.
12. Punto Limpio Municipal.
13. Centro Municipal de Limpieza y Desinfección de Vehículos para el transporte de animales vivos.
14. Organización física del almacén: zonas de entrada, colocación cross docking, expedición, zonas auxiliares.
15. Medios y técnicas de almacenaje.
16. Gestión de stocks. Tipos.
17. Control de almacenes: control de suministros y existencias; inventario.
18. Seguridad e higiene en el almacén: principales riesgos y medidas preventivas.
19. Informática básica: conceptos fundamentales sobre el hardware y el software. Sistemas de almacenamiento de datos. Sistemas operativos.
20. El ordenador. Estructura básica. CPU-Funcionamiento básico. Memoria-Tipos de Memoria. Unidades de Entrada/Salida.

Logrosán, 9 de octubre de 2025

Julio Alfredo Roldán Masa

ALCALDE

